

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	35 »	» 25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

5.^a JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERRO-CARRILES

Expropiaciones

Anuncio

Esta Jefatura ha acordado declarar firme la providencia dictada el día 11 de abril de 1949 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, número 90, correspondiente al día 22 de abril del mismo año, relativa a la necesidad de ocupar las fincas del término municipal de Carreño, cuya relación fué publicada en el Boletín de fecha 28 de febrero del mismo año, con las rectificaciones siguientes, por orden correlativo de fincas:

Finca número 18. Propietario: D. Rafael Estrada.

Finca número 20. Propietario: D. Rafael Bangó García.

Finca número 29. Propietario: D. Marcelino Martínez Bustos.—Tamón.

Finca número 30. Propietario: D. Alvaro González Álvarez.

Finca número 32. Propietario: D. Alvaro González Álvarez.

Finca número 35. Propietario: Herederos de D. Hilario Bangó Suárez.

Finca número 41. Propietario: D. Francisco Suárez Álvarez.

Finca número 54. Propietario: Herederos de D. José González Junquera.

Finca número 69. Propietario: D. José Vega Álvarez.—Guimarán (Carreño).

Finca número 70. Propietario: D. Vicente Martínez.—El Valle.

Finca número 74. Propietario: Doña Prudencia González García. Logrezana.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación forzosa vigentes, se hace público a fin de que los interesados que comprenden dicha relación, con las rectificaciones precedentes, comparezcan ante el Alcalde de Carreño, por sí o por medio de apoderado legalmente, a hacer la de-

signación de peritos que les representen; advirtiéndole que dichos peritos deben reunir las condiciones exigidas en los artículos 21 y 32 de los citados textos legales; considerándose nulos cuantos nombramientos no reúnan dichas condiciones o que no se haga su designación en el plazo de ocho días, contados desde la fecha en que se les notifique por la Alcaldía.

Madrid, 19 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis del Río.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTOS

Terminadas las obras de reparación del camino vecinal de la Vegona a Llanoperal a Urbiés, e instada por el destajista don José Antonio Fernández, vecino de Valdécuna (Mieres), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de treinta días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Mieres, bien en las oficinas de esta Excelentísima Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo, la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieren sido formuladas.

Oviedo, 30 de octubre de 1950.—
El Presidente, Paulino Vigón.

Terminadas las obras de reparación del camino vecinal de Villalegre a Juncedo, e instada por el destajista don Francisco de La Campa, vecino de Avilés, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de treinta días naturales, las personas interesadas podrán presentar las re-

clamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Corvera de Asturias, bien en las oficinas de esta Excm. Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo, la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieren sido formuladas.

Oviedo, 30 de octubre de 1950.—
El Presidente, Paulino Vigón.

Terminadas las obras de reparación del camino vecinal de Sotroñido a San Martín, e instada por el destajista don Dionisio Alvarez Villanueva, vecino de Vega de Riosa, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público que durante el plazo de treinta días naturales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, bien en las oficinas de esta Excm. Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el Aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo, la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieren sido formuladas.

Oviedo, 30 de octubre de 1950.—
El Presidente, Paulino Vigón.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Regadío del Bierzo. — Concurso de destajo

A n u n c i o

Ordenada la ejecución por el sistema de Administración del suministro del cemento de las obras de desviación del río, en el Pantano de Bárcena (León) sobre el río Sil, se abre un concurso para la ejecución de dichas obras por medio de destajos de quinientas mil (500.000) pesetas.

El presupuesto de ejecución por el sistema de Administración de las

obras asciende a un millón setecientas veintiocho mil cuatrocientas veinticuatro (1.728.424) pesetas y treinta y dos (32) céntimos.

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en los días y horas hábiles de oficina en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Madrid, y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Doctor Casal, 2, Oviedo.

Las proposiciones se admitirán en cualquiera de las dos oficinas citadas y en los días y horas hábiles, hasta las trece (13) horas del día veintidós (22) del próximo mes de noviembre.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado reintegradas con póliza de sexta clase; llevando el sobre la indicación "Proposición para el concurso de destajo para el suministro de cemento de las obras de desviación del río, en el Pantano de Bárcena (León) sobre el río Sil." En el sobre, que irá firmado por el concursante, se indicará también, a máquina, el nombre de éste.

En otro sobre abierto acompañará el concursante: recibos de haber hecho el depósito de la fianza provisional para tomar parte en el concurso y el depósito de la cantidad necesaria para responder de los gastos del concurso así como justificantes de estar al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes y de las contribuciones industriales y de utilidades.

En el mismo sobre podrá acompañar relación de obras análogas a las que se destaja, ejecutadas por el concursante.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen: su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad le-

gal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

La fianza provisional para poder licitar será de diez mil (10.000) pesetas y habrá de ser depositada en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilustrísimo Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

El depósito para responder del pago de los gastos de este concurso será de cuatro mil (4.000) pesetas, y habrá de ser hecho en metálico en la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en Oviedo.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario, a las once (11) horas del día veintiocho (28) del próximo mes de noviembre, en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Norte de España en Oviedo.

Con arreglo a la Instrucción sexta de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, se tendrá en cuenta, en la adjudicación del concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose, con arreglo a la Instrucción novena de las citadas, ser declarado desierto el concurso.

El Instituto Nacional de Industria tiene concedido derecho de tanteo para este concurso por Orden Ministerial de veintiuno (21) de octubre de 1950.

Oviedo, 24 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Modelo de proposición:

Don vecino de provincia de con domicilio en calle de número enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de suministro de cemento de las obras de desviación del río en el Pantano de Bárcena (León), sobre el río Sil, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a las expresadas condiciones por el tipo de..... (en letra) pesetas (1).

.....a..... de de 1950
(Firma del concursante.)

(1) Con arreglo a la Instrucción séptima de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, podrá ofrecerse, en

lugar de rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, no superiores a los del proyecto, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

Aguas terrestres. - Inscripciones de aprovechamientos

Anuncios

Don José Carlos Álvarez y doña Concepción Prieto Hernández, vecinos de Vega de Rengos, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que vienen disfrutando en el río Narcea, en el lugar denominado "Aguas Blancas", en términos de su vecindad, con destino al riego de la finca llamada "Aguas Blancas", de unas 25 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 16 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don José Carlos Álvarez y doña Concepción Prieto Hernández, vecinos de Posada de Rengos, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno que vienen disfrutando en el río Narcea, en el pueblo de Moncó, en términos de su vecindad, con destino al riego de las fincas llamadas "Pladanera" y "Leirón", de unas 84 áreas de superficie total.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 16 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Director, I. Fontana.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jurado Especial de Valoración de Usos y Consumos

Declarada por mi autoridad, como Delegado de Hacienda, la competencia de este Jurado en el expediente

que, a virtud de acta de inspección se le instruye por el concepto número 17 de la Tarifa 4 de la contribución de Usos y Consumos, a tenor de lo prevenido en el artículo sexto del decreto de 18 de diciembre de 1943 se le da vista del expediente de referencia por término de diez días, a cuyo efecto podrá personarse en la Secretaría del Jurado por sí o por medio de persona debidamente autorizada por escrito, para el examen de las actuaciones. Transcurrido dicho plazo dispondrá de otros diez días para formular las alegaciones que estime pertinentes a su derecho, entendiéndose que renuncia a formularlas si transcurrido este último plazo no le hubiere verificado.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Oviedo, 22 de agosto de 1950.—
El Presidente.

Sr. D. Mauro, Fernández Garrido.
Grado.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

Cobranza voluntaria de las contribuciones del cuarto trimestre de 1950

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño que el día primero del próximo mes de noviembre dará comienzo en esta Zona la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del cuarto trimestre del año en curso, y terminará el día 10 de diciembre siguiente. A partir de esta fecha incurrirán en el recargo único de 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, quienes dejen de satisfacer los recibos a su cargo; quedando reducido aquél al diez por ciento para los contribuyentes que hagan efectivos sus débitos en los diez últimos días del referido mes de diciembre. Una vez transcurrida esta última fecha serán sometidos al procedimiento ejecutivo de apremio, con el recargo único de 20 por 100 sobre sus débitos, más las costas, gastos y reintegros que procedan.

La cobranza se intentará a domicilio (el de la base tributaria) y en la oficina recaudatoria establecida en Gijón, en la calle de la Espaciosa, número siete, bajo, y en Candás en el lugar de costumbre, que permanecerá abierto al público durante los diez últimos días de cobranza, además de las horas ordinarias, las extraordinarias, de cuatro a seis de la tarde.

Se advierte a los contribuyentes por el concepto de Urbana, que en este trimestre se pone al cobro los re-

cibos correspondientes a exenciones de fincas nuevas.

Gijón, 30 de octubre de 1950.—El Subdelegado de Hacienda.

JURADO DE VALORACION DE USOS Y CONSUMOS

No habiendo podido hacer la notificación por falta de domicilio del contribuyente que se señala a continuación, por el concepto de producto bruto sobre minas, y por las bases señaladas por el Jurado de Valoración de Usos y Consumos de Gijón, se le concede un plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente anuncio, para que ingrese en la Subdelegación de Hacienda de Gijón, la cantidad de cuatro mil trescientas veintiocho pesetas.

Herederos de Alfredo Vega: Producto bruto sobre Minas, 4.328,00 pesetas.

Gijón, 26 de octubre de 1950.—El Presidente del Jurado.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE LEON

Edictos

Por el presente se cita y hace saber a Teodoro Menéndez Menéndez, de 30 años de edad, soltero, conductor de automóviles, natural y vecino de Fano, Gijón (Oviedo), que por el Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, en escrito de fecha siete de septiembre próximo pasado le fué desestimado el recurso de alzada interpuesto por dicho individuo confirmando en su totalidad la sanción de 10.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente número 21.444, por cuya circunstancia, de no hacer efectiva la referida sanción a los ocho días siguientes de la notificación del presente edicto, se procederá a la exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en un campo de trabajo y pudiendo recoger la copia de la resolución en esta Fiscalía Provincial, sita en Avenida Padre Isla, número once, primero.

León, veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Fiscal Provincial de Tasas.

Por el presente se cita y hace saber a María de los Angeles Martínez López, de veinticuatro años, soltera, hija de Blas y Consuelo, natural de las Ventas de Nava, vecina de Gijón, hoy en ignorado paradero, que en el expediente instruido con el número veinticuatro mil quinientos ochenta y siete, fué sancionada con la multa de cien pesetas. Contra esta resolución puede interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la mul-

ta y el cincuenta por ciento de la misma, en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la notificación del presente edicto, pasados los cuales y si no lo verifica se procederá a la exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en la prisión provincial y pudiendo recoger la copia de la propuesta en esta Fiscalía Provincial.

León, veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Fiscal Provincial de Tasas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

En ejecución de acuerdo de la Comisión Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento y habiéndose dado el debido cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, sin formularse reclamaciones, se anuncia la subasta para la contratación de las obras de cubrición de treinta metros de La Reguera de La Felguera (Turón), cuyo presupuesto de contrata asciende a quince mil cuarenta y cinco pesetas veinticuatro cts. (15.045,24).

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial con las formalidades prevenidas en el artículo 15 del citado Reglamento, a las once horas del día siguiente hábil al de los veinte, también hábiles, computables a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de proposiciones, extendidos en papel de la clase sexta (4,50) con un timbre móvil de 0,20 y un sello municipal de 2,00 pesetas serán redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al de la subasta, de las 9,30 a las 11,30 y de las 16 a las 18 horas, dentro de cuyo plazo podrá examinarse, en la misma Secretaría, el Proyecto, los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de treinta metros de La Reguera de la Felguera (Turón)". Se acompañará, por separado, el resguardo de la fianza provisional que

asciende a trescientas pesetas noventa céntimos. El licitador a cuyo favor quede el remate ampliará dicha cantidad hasta seiscientos una pesetas ochenta céntimos, como fianza definitiva. Estas fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de este Ilmo. Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales en la forma y condiciones que se determinan en el artículo 11 del mencionado Reglamento, siendo admisibles también las cédulas de Crédito Local.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos gastos origine la subasta y la formalización del contratao.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en [por sí o en representación de], debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día número del proyecto y de los pliegos de condiciones relativos a la subasta de las obras de cubrición de treinta metros de La Reguera de La Felguera (Turón), se compromete a realizar éstas con estricta sujeción a los referidos proyecto y pliegos de condiciones, por la cantidad de (Consígnese en letra.)

El proponente se compromete asimismo a satisfacer a los obreros las remuneraciones en cantidad no inferior a las mínimas que se señalen en las disposiciones o reglamentaciones laborales vigentes y a cumplir todas las prescripciones legales de carácter social.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 23 de octubre de 1950.— El Alcalde.

En ejecución de acuerdo del pleno de este Ilmo. Ayuntamiento y habiéndose dado el debido cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, sin formularse reclamaciones, se anuncia el oportuno concurso para la contratación de las obras del «Proyecto de lavadero en Cenera (Mieres)» cuyo presupuesto de contrata asciende a veinticinco mil setecientos sesenta pesetas setenta y cuatro céntimos.

El concurso tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial con las formalidades prevenidas en el citado Reglamento, a las once horas del día siguiente hábil al de los veinte, también hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta (4,50) con un timbre móvil de 0,20 y un sello municipal de 2,00 pesetas, serán redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al del concurso, de las 9,30 a las 13,30 y de las 16 a las 18 horas, dentro de cuyo plazo podrá examinarse en la misma Secretaría, el proyecto, los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos al concurso.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de construcción del lavadero en Cenera». Se acompañará, por separado, el resguardo de la fianza provisional que asciende a quinientas quince pesetas veinticuatro céntimos. El licitador a cuyo favor quede el remate ampliará dicha cantidad, como fianza definitiva, hasta mil treinta pesetas cuarenta y dos céntimos. Estas fianzas habrán de constituirse en la Depositaria municipal de este Ilmo. Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales en la forma y condiciones que se determinan en el artículo 11 del mencionado Reglamento, siendo admisibles también las Cédulas de Crédito Local.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasionen el concurso y la formalización del contratao.

La Comisión Permanente adjudicará definitivamente el remate al autor de la proposición que, entre las admitidas, considere más conveniente, aunque no sea la más favorable en el aspecto económico, pudiendo desecharlas todas y, por tanto, declarar desierto el concurso, si así lo estimase oportuno, sin que por ello pueda formularse por los licitadores reclamación de ninguna clase.

«MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., por sí (o en representación de...), debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día..., número..., del proyecto y de los pliegos de condiciones relativos al concurso para la contratación de las obras del «Proyecto de lavadero en Cenera (Mieres)», se compromete a realizar éstas con estricta sujeción a los referidos Proyecto y pliegos de condiciones, por la cantidad de... (consígnese en letra).

El proponente se compromete asimismo a satisfacer a los obreros las remuneraciones en cantidad no inferior a las mínimas que se señalen en las disposiciones o reglamentaciones laborales vigentes, y a cumplir todas las prescripciones legales de carácter social.

(Fecha y firma del proponente).
Mieres, 23 de octubre de 1950.— El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio

Contrata para la Construcción de viviendas protegidas

El Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, hace público que, recibidas definitivamente las obras de construcción de setenta y cinco viviendas protegidas, en La Vega, y quince en El Pontón, construidas respectivamente por don César González Fernández y don Julio Díaz Cueto, se procederá a la devolución de las fianzas respectivas, por aquéllas constituidas para responder de dichas contrataas, al no formularse por los obreros, proveedores y otras personas que en ello estén interesadas, reclamación alguna ante esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, o en la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, o su Delegación Comarcal de Oviedo a León.

Contados dichos días a partir de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Oviedo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, a 24 de octubre de 1950.—El Alcalde, Elviro Martínez González.

Formados los documentos cobratorios de la contribución Territorial Riqueza Urbana, de este término, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

San Martín del Rey Aurelio, 16 de octubre de 1950.—El Alcalde, Elviro Martínez.

DE GOZON

Edicto

Confeccionadas las tres listas cobratorias de la contribución urbana para el próximo año de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes interesados.

Luanco, a 21 de octubre de 1950.—El Alcalde.

Anuncio

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha acordado en principio, en sesión celebrada el día 20 del corriente, sacar a subasta la enajenación de una parcela sobrante de camino, sita en la parroquia de Nembro, en el lugar denominado "Viruleo".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse reclamaciones contra el aludido acuerdo durante el plazo de diez días, contados desde

el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Luanco, 24 de octubre de 1950.—
El Alcalde.

DE CUDILLERO

Edicto

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se hace público el Proyecto municipal de declarar sobrante de vía pública el terreno ocupado en la actualidad por los jardincillos municipales de la calle de Suárez Inclán, y su enajenación en favor de la Delegación Nacional de Sindicatos, con destino a la construcción de un Consultorio del Seguro de Enfermedad y un Hogar del Productor, con local para biblioteca municipal, a fin de que durante los quince días siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones por posibles perjudicados, cuyas reclamaciones deberán efectuarse mediante escritos dirigidos a esta Alcaldía, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

Cudillero, 23 de octubre de 1950.—
El Alcalde en funciones.

DE LENA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, un suplemento de crédito por diez mil pesetas, utilizando para ello parte del superávit del ejercicio de 1949, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con los artículos 227 y 228 del Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Pola de Lena, a 18 de octubre de 1950.—El Alcalde Presidente.

DE CASTRILLON

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución Territorial, Riqueza Urbana, para el próximo ejercicio de 1951, se hallan expuestos al público a efectos de examen y reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Castrillón, 14 de octubre de 1950.—
El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Anuncio

Formados los documentos cobratorios de las contribuciones del Estado en este concejo durante el año de 1951 por los conceptos de Rústica,

Urbana, Industrial y Patente Nacional de Circulación de Automóviles, quedan expuestos al público en estas oficinas durante el plazo de quince días a los efectos de examen y reclamaciones por quienes se consideren interesados.

Ribadesella, 18 de octubre de 1950.—
El Alcalde, Saturnino Barro.

DE LAVIANA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno de Mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del actual, acordó aprobar el presupuesto extraordinario de gastos e ingresos confeccionado para la ejecución de las obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial y electrificación de los pueblos desde La Cuesta a La Rebollada, por un importe de 560.702,73 pesetas, cuyos ingresos proceden de las subvenciones concedidas para dichas obras y superávit del actual ejercicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 243 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, advirtiéndose que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente tramitado y sus anexos, al que podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Pola de Laviana, 20 de octubre de 1950.—El Alcalde, A. Pandiella.

REQUISITORIAS

AVARGUES DAVILA, Francisco, hijo de Antonio y Josefa, de 20 años de edad, natural y vecino de San Esteban de Pravia, siendo sus señas personales: ojos pardos, cejas castañas, pelo castaño, frente regular, nariz y boca pequeña, color moreno, y sin ninguna seña particular, contra quien se instruye expediente por falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada, el día 30 de septiembre último; comparecerá en el término de 90 días ante el Sr. T. de N. de la R. N. A., don Antonio Reyes Menchaca, Juez Permanente de la Ayudantía Militar de Marina de San Esteban de Pravia.

GONZALEZ LLANA, Jesús Antonio, de 36 años de edad, casado, hijo de Marcelino y de Constantina, natural de Llanera y vecino de Oviedo, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Oviedo, en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de responder de la

multa de 3.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente número 25.867.

FERNANDEZ RIVERO, Edelmirro, de 18 años de edad, soltero, hijo de Luis y de Angustias, natural de Lonedo (Pontevedra) y vecino de Ablaña (Mieres) actualmente, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Oviedo, en el plazo de quince días a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de responder de la multa de 1.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente núm. 28.297.

SANCHEZ MARTINEZ, Sebastián, hijo de Juan y de Angeles, de 28 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Villanueva del Arzobispo, calle Estrella, 9, domiciliado últimamente en Mieres y Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén), para constituirse en prisión, sumario núm. 48 bis de 1942, delito, hurto y practicar las demás diligencias necesarias; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

SANCHEZ MARTINEZ, Luis, hijo de Juan y de Angeles, de 30 años, soltero, mecánico, natural y vecino de Villanueva del Arzobispo, calle Estrella, 9, domiciliado últimamente en Mieres y Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén), para constituirse en prisión, sumario núm. 48 bis de 1942, delito, hurto y practicar las demás diligencias necesarias; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

SORRIBAS MOLLEDA, Juan José, de 26 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Braulio y de Adela, vecino de Gijón, Mariano Pola, frente al Dique, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de la publicación en este BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 113, de 1948, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

FERNANDEZ RUBIO, Manuel, de 33 años, soltero, Agente Comercial, hijo de Félix y María, natural de Valdemora (Candamo), domiciliado últimamente en idem, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a constituirse en prisión acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número 75 de 1945, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GARCIA GARCIA, Mario, de 24 años de edad, soltero, marinero, hijo de José y de Raimunda, y na-

tural y vecino de Bañugues, concejo de Gozón, y ausente en ignorado paradero, procesado en el sumario número 44 de 1944, por robo; comparecerá dentro del término de diez días en la Prisión de este partido de Avilés, para constituirse en prisión preventiva, por haber sido decretada ésta por la Audiencia Provincial de Oviedo; en la referida causa bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel (a) "El Peque", de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión minero, hijo de Esteban y de Pilar, vecino de La Mosquera (Ciaño-Langreo), de esta provincia; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor del Militar Especial de E. y O. A. de Oviedo, sito en la calle Juan Botas Roldán, número uno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

SUAREZ DEL CUADRO, Abraham, hijo de Vicente y de Oliva, natural de Pelúgano, de veinticuatro años, minero, vecino de Pelúgano, actualmente en ignorado paradero, procesado en causa que se le sigue con el número cuatrocientos setenta y cinco de mil novecientos cuarenta y seis por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

FERNANDEZ SUAREZ, José Luis, hijo de Sergio y de Leontina, natural de Mardana (Laviana), provincia de Asturias, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos trece milímetros, de profesión minero, ignorándose más datos, domiciliado últimamente en Mardana (Laviana), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número sesenta y uno para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Campomanes, once, primero, Oviedo, ante el Juez instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.